Colegio Santa Teresa
Filial asociada a la Red Educativa Lasallana
Juan Scharle 1110
B7318XAA Colonia Hinojo - Olavarría - Buenos Aires
Tel.: (02284) 491006
www.santateresa.edu.ar

Contrato de Enseñanza Anual 2023

Rogamos leer detenidamente el contenido de la presente

Entre el Sr/ra. ……, en carácter de progenitor / tutor / responsable del/de la alumno/a ……, con DNI Nº ……, domicilio electrónico en ……@…… y domicilio real en……y el Colegio Santa Teresa representado por Patricia Conte, en su carácter de Representante Legal, domicilio electrónico en colegiosantateresahinojo@gmail.com y domicilio legal en Juan Scharle 1110 de la localidad de Colonia Hinojo. Solicitando el primero la inscripción del/de la alumno/a……DNI…….. para cursar el Ciclo Lectivo 2023 sala/grado/ciclo/año ……del nivel……, y manifestando, para el caso de ser admitido como alumno/a del mismo, tomar **conocimiento y aceptar el siguiente reglamento de reserva de vacante y las pautas administrativas que regirán el servicio educativo**, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 1º del decreto 2417/93 y la Res. DGE y C Nº 34/17 y sus modificaciones.

1. **La matriculación del alumno se hará efectiva una vez cumplidos todos los requisitos formales inherentes a la inscripción** (rendimiento y aprobación pedagógica de los niveles, grados o cursos, conducta, entrega de documentación, normas administrativas). Hasta tanto, el pago realizado tendrá el carácter de **"Reserva de Vacante",** no encontrándose inscripto como alumno hasta no cumplimentar dichas pautas.
2. Reunidos todos los requisitos establecidos entre las partes, se deberá **entregar el Contrato de Enseñanza en la administración, firmado de puño y letra, el que tendrá una vigencia anual, extendiéndose exclusivamente durante todo el ciclo lectivo 2023.**
3. **El valor de la matrícula para el ciclo lectivo 2023 será el que se informa a continuación** y tendrá vencimiento el día **14 de diciembre de 2022.** El pago podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia bancaria al CBU 0140382201632701106889 Alias CAL.AVION.LINO. Será requisito para el pago que **no se registren deudas** arancelarias ni por ningún otro concepto con la Institución. **El no pago** de esta Matrícula en los plazos prefijados hará que el Instituto **disponga de inmediato de la vacante** por considerar que se ha desistido de la misma.

	Nivel Inicial	Nivel Primario	Nivel Secundario
Reserva de Vacante 2023	**$ 6.530,00**	**$ 7.830,00**	**$10.070,00**

El valor consignado podrá sufrir variaciones posteriores a la información contenida en la presente, en función de la normativa que surja de la autoridad de aplicación. En tal caso, se aplicarán los ajustes correspondientes, que deberán ser cancelados antes del inicio del ciclo lectivo, quedando pendiente la inscripción definitiva de acuerdo a lo enunciado ut supra.

4. En caso de desistir de la matrícula abonada, los padres podrán solicitar su reintegro **hasta el día 30 de diciembre de 2022**. El reintegro se efectuará por el valor real pagado, no contemplándose actualización alguna y en el caso de existir deuda en la cuenta corriente del alumno se aplicará a la misma. Vencido dicho plazo, no se realizarán devoluciones, excepto que el desistimiento se produzca por decisión del establecimiento. Las sumas abonadas en concepto de Inscripción de alumnos NUEVOS, no será devuelta.
5. El arancel anual por el servicio educativo para el 2023 se abonará en 10 cuotas iguales y consecutivas, de **Marzo a Diciembre**, con vencimiento el día **15** de cada mes. Se abonará una cuota adicional en concepto de **Mantenimiento del Servicio Educativo**, cuyo importe equivalente a una cuota mensual del arancel de enseñanza, será prorrateado en diez cuotas que se abonarán con el arancel mensual. No están autorizados los pagos anuales o por períodos acumulados pos vencimientos.
   Asimismo la cuota escolar incluye también la **Cuota de Equipamiento Tecnológico** equivalente en valor a la cuota de mantenimiento del servicio educativo dividida en la cantidad de cuotas mensuales que tiene el contrato educativo (10).
   Los valores enunciados a continuación incluyen además seguro de accidentes y unión de padres de familia.
6. **El incumplimiento del pago en término hará pasible de un recargo por mora equivalente al interés fijado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** establecido por la Res. 34/17 modificada por la 2381/2018. De igual modo dicho atraso producirá la anulación de los descuentos concedidos en concepto de becas o bonificaciones.
7. **Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha (Marzo 2023):**

	Nivel Inicial	Nivel Primario	Nivel Secundario
Arancel Programático	$ 5.218,00	$ 5.218,00	$ 5.751,00
Arancel Extra programático		$ 1.043,60	$ 2300,40
Mantenimiento	$ 521,80	$ 626,16	$ 805,14
Equipamiento didáctico	$ 521,80	$ 626,16	$ 805,14
Unión Padres de Familia	$ 260,90	$ 313,08	$ 402,57
Seguro Escolar	$ 130,63	$ 130,63	$ 130,63
Total Cuota Arancel	***$ 6.653,13***	***$ 7.957,63***	***$ 10.194,88***

Colegio Santa Teresa
Filial asociada a la Red Educativa Lasallana
Juan Scharle 1110
B7318XAA Colonia Hinojo - Olavarría - Buenos Aires
Tel.: (02284) 491006
www.santateresa.edu.ar

Contrato de Enseñanza Anual 2023

Rogamos leer detenidamente el contenido de la presente

Módulos Arancel Extra programático

Nivel Primario: 1º a 5º Informática 1, 6º Inglés 1

Nivel Secundario: Catequesis 1, Inglés 1

8. La escuela podrá modificar el arancel anual y por ende el valor de las cuotas de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.
El arancel por el servicio de enseñanza no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos del colegio que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.
Al respecto se hace notar que a la fecha no se han proporcionado aún las pautas salariales/arancelarias para el año 2023, motivo por el cual queda plenamente entendido que **cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización.** Asimismo el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias a las informadas.

9. La actualización de las cuotas, en caso de existir, entrará en vigencia a partir del mismo momento en que se establezca la modificación mencionada en el punto anterior, debiéndose prever que si la fijación del aumento es posterior al término de pago, podrá cobrarse el retroactivo correspondiente. **Asimismo, se aplicará la actualización sobre las cuotas vencidas que no hubieran sido canceladas.**

10. El establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos y condiciones que la institución fije. Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

11. Mensualmente se remitirá la información sobre aranceles que se considere necesario.

12. Los aranceles correspondientes al ciclo lectivo 2023 **podrán ser abonados a través de transferencia bancaria al CBU 0140382201632701106889, Alias CAL.AVION.LINO, cuenta a nombre de INSTITUTO SANTA TERESA. Adicionalmente podrán realizarse los pagos en la administración del establecimiento en efectivo y/o cheque.**

13. Se recuerda que a los efectos legales, ambos progenitores **son responsables solidarios** frente al pago de los aranceles escolares y demás obligaciones económicas asumidas.

14. Se deja expresa constancia para su conocimiento que este establecimiento **no brinda el servicio de Transporte Escolar** ni percibe suma alguna por este concepto. La relación contractual y comercial por este servicio queda limitada al ámbito de los progenitores responsables y transportistas privados, los que no tienen vinculación de ningún tipo con la escuela.

15. A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, se informa que los servicios educativos perciben 100% de aporte estatal en sus tres niveles**.** Dichos porcentajes son aplicados únicamente sobre una parte de los salarios y cargas patronales de la planta funcional.

16. El Colegio podrá cambiar de salas, cursos o divisiones a los alumnos ya sea por razones de reorganización o condiciones pedagógicas – convivenciales. El Instituto acordará o no los cambios de turno solicitados y de modalidad/orientación, en función de las disponibilidades de vacantes y del sostenimiento de las fuentes laborales de los docentes; como asimismo del mantenimiento del número mínimo de alumnos por sección, a los efectos del reconocimiento y/o la subvención estatal.

17. El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2023 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

18. Declaro conocer y aceptar: Normativa Vigente en la Provincia de Buenos Aires, los Horizontes y documentos del Distrito La Salle Argentina Paraguay, Ideario del Colegio, Proyecto Educativo Institucional y Acuerdos Institucionales de Convivencia, declarando haberlo leído y comprometiéndose solidariamente a cumplirlos y a hacerlos cumplir por el menor. Los padres y/o tutores autorizan al alumno/a a participar de la foto grupal e individual de fin de año. Los padres y/o tutores prestan su consentimiento al Colegio, para que el alumno/a participe en la producción y publicación de contenidos institucionales (textos, imágenes, audios, videos) que realice el colegio, ya sea en su página web, anuario u otros medios gráficos/ audiovisuales, resguardando la privacidad de los datos personales del alumno/a.
La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la Congregación podrá utilizar esas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija

Contrato de Enseñanza Anual 2023

Rogamos leer detenidamente el contenido de la presente

ningún límite de tiempo, por lo que la misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

19. Autorizo que el Colegio habilite la aplicación Gmail y las correspondientes aplicaciones de GSuite en la cuenta de Google para Centros Educativos de mi hijo/a bajo el dominio @lasalle.edu.ar y@santateresa.edu.ar.
20. Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que posee carácter de título ejecutivo conforme a la reglamentación vigente, y que se considerará suscripto por la Institución con la admisión del alumno, declaro domicilio real en la calle _____ de la localidad de _____, y domicilio electrónico en _____@_____el que constituyo como domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN, donde se tendrán por válidas las notificaciones.

Declaramos conocer y aceptar las condiciones de matriculación y aranceles para el ciclo lectivo 2023

Fecha: …….. / …….. / ……..

Firma progenitor responsable 1:……Aclaración……..

Firma progenitor responsable 2:……Aclaración……

En caso de que el responsable de pago informado en la ficha de matriculación no sea uno de los progenitores responsables, completar:

Firma responsable de pago: …… Aclaración: ……